



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
bcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 485/06

Visto:

La Ordenanza 418/04 por la cual se concede el uso de un predio al SITRAM para destinarlo al esparcimiento de sus afiliados;

Y Considerando:

Que según la mencionada ordenanza se concede el uso de la manzana 14 del lote Posta 16, por el término de 50 años al Sindicato de Trabajadores Municipales.

Que no existe ningún impedimento legal para llevar a cabo el cambio de este lote por otro.

Que el SITRAM no se opone a que la Municipalidad de Roldán por razones de bien público, cambie este lote por otro de iguales características a los mismos fines.

Que el citado inmueble sería destinado a la construcción de un complejo educativo lo que resulta altamente beneficioso para la población de la ciudad.

Que fines como este no pueden dejar de ser reconocidos por ningún roldanense.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal sanciona la presente:

Ordenanza:

Art. 1° : Deróguese el artículo 1° de la ordenanza 418/04.-

Art. 2°: El mismo será reemplazado por el siguiente: "Concédase el uso por el término de cincuenta (50) años a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales, de la Manzana 9 del Lote Santo Domingo exceptuando los lotes 1, 2 y 3 (catastro 5960/00)" .-

Art. 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, 4 de Octubre 2.006.-



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643
bcm@roldan.gov.ar

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
